

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00419-00**

Para atender la solicitud del extremo ejecutante, y al resultar procedente, se dispone:

1. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres propiedad del demandado, que se encuentren ubicados en la carrera 68 B # 95-80 Torre 4 Apto 601 de Bogotá, y en la carrera 19 A # 122-95 apartamento 301 de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, con excepción de los previstos en el numeral 11° del artículo 594 del C.G.P.

Para el efecto se COMISIONA con amplias facultades, incluso la nombrar secuestre y asignarle gastos u honorarios a la Alcaldía Local de la Zona respectiva.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a151a3f58bf13af508a89a4639020b4936fb942ea9989fe07266edde585787e6**

Documento generado en 08/06/2022 08:43:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>